

41

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: COMISORIO No. 09 -2022-00076-
PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA.

Revisadas las diligencias y teniendo la certeza que el predio con folio de matrícula inmobiliaria número **172-55690**, denominado "**Lote Hoy el ensueño – Lote Canoas**", se encuentra ubicado en la **vereda Sucre** del municipio de **Carmen de Carupa** y allí se cuenta con Juzgado Promiscuo Municipal, por lo que no es posible acatar la comisión conferida por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga, por falta de competencia.

Así las cosas, se ordena devolver las presentes diligencias al lugar de origen. Oficiese.

Por secretaría déjense las constancias en los Libros Radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez